



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de noviembre de 1997  
No. 107

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

**SENTENCIA:** Dictada en el expediente TUA/10°.DTO./C)2/97, del poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 5892, 5929, 5926, 5526, 5527, 5512, 5522, 5518, 5523, 293-B1, 295-B1, 5500, 5616, 5790, 5791, 5792, 5793, 5813, 5809, 5810, 5780, 5781, 5789, 294-B1, 5763, 297-B1, 5703, 5400, 5743, 1524-A1, 5731, 1584-A1, 5881, 5884, 5891, 5890, 5695, 5730, 296-B1, 5694, 357-B1, 5943, 5905, 5942, 5894, 271-B1, 1446-A1, 5808 y 270-B1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 5895, 5888, 5904, 5886, 5887, 5903, 5782, 5783, 5798, 5797, 5802, 5902, 1541-A1, 5762, 1601-A1 y 5965.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**V I S T O** para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°.DTO./C)2/97, relativo a la demanda que presenta **RODRIGO SEVERO DIEGO**, en contra de **SIXTO SEVERO DIEGO**, reclamando le respete definitivamente la posesión que tiene respecto de una fracción de terreno de uso común, compuesta de aproximadamente ciento doce metros cuadrados, ubicada en el ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; se abstenga de reclamarle dicha fracción de terreno; así como el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito presentado en este Tribunal el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, **RODRIGO SEVERO DIEGO**, reclama de **SIXTO SEVERO DIEGO**, le

respete definitivamente una fracción de terreno de uso común, que indica, ha poseído por más de cuarenta años; misma que tiene una forma triangular, compuesta de aproximadamente ciento doce metros cuadrados, cuyas medidas y coincidencias son: Al norte 16.00 metros con **MAXIMINO SEVERO ELEUTERIO**; al oriente 14.00 metros con calle San José; y al poniente 19.00 metros con terreno de uso común, que también posee el actor y que no tiene conflictos que se obligue al demandado a que no le haga reclamación alguna de dicha fracción de terreno, ya que manifiesta, que en muchas ocasiones se ha comprometido el demandado a respetarla, e insiste en reclamarla, a tal grado, que pretende despojar al actor de la misma; así como el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio. Admite, que es ejidatario reconocido de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1953163, ubicada en el poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la cual no confronta ningún problema; que tiene en posesión desde hace más de cuarenta años, otra fracción de

terreno de uso común que pertenece al ejido de referencia, ubicado en el "Barrio de San José Poza Honda"; que una fracción de dicha tierra, de aproximadamente ciento doce metros cuadrados, se la ha venido disputando el señor SIXTO SEVERO DIEGO, al grado de que ha pretendido despojarlo de la misma, no obstante, que no tiene ningún derecho; que el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Juez Conciliador Calificador de Naucalpan de Juárez, levantó un acta en donde el demandado se comprometió a no molestarlo jamás en la posesión material del citado terreno; y que no obstante eso, es el caso que SIXTO SEVERO DIEGO insiste en pretender despojarlo del mismo. Anexa a su escrito de demanda, copias certificadas del certificado de derechos agrarios número 1953163; de una constancia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y de un acta informativa de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, levantada por el Juez Conciliador Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México (fojas 1 a 6).

**SEGUNDO.-** En acuerdo de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, se admitió a trámite la demanda; se ordenó emplazar al demandado SIXTO SEVERO DIEGO; se señaló hora y fecha para que tuviera verificativo la audiencia de ley; y se ordenó citar personalmente a los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado (fojas 7 a 11).

**TERCERO.-** En diligencia de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, el tribunal exhortó a las partes para que llegaran a una composición amigable (fojas 12 a 16).

En diligencia de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito de demanda inicial, en virtud de no haber llegado a ningún convenio con la parte demandada; asimismo ofreció como pruebas de su parte, además de los documentales que exhibió en su escrito de demanda: la confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. El tribunal reiteró la exhortación a las partes para que buscaran una composición amigable. La parte demandada dio contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señala, que el actor carece de acción y derecho para

reclamar que se le condene a que respete definitivamente la fracción de terreno de referencia así como que se le obligue a que no haga reclamación alguna sobre el mismo, ya que indica, que al tratarse de tierras de uso común, en todo caso quien debe demandarle las citadas prestaciones deberían ser los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal, en representación de la Asamblea General de Ejidatarios, tal y como lo establecen los artículos 9, 49 y 33 fracción I de la Ley Agraria; por lo que la parte actora carece de legitimación activa, resultando a todas luces improcedente la demanda; que asimismo resulta inoperante y absurdo el pago de gastos y costas, ya que la legislación agraria en ningún apartado contempla el pago de gastos y costas, por tratarse de una regulación basada en el derecho social; objeto la constancia expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, ya que señala, que dichas personas carecen de toda facultad para emitir tales documentos, y más aún carecen de facultades para repartir, determinar o asignar la explotación de terrenos ejidales, así como establecer su ubicación y superficie en favor de persona alguna; que en cuanto a lo que señala el actor, en el aspecto de que el demandado ha tratado de despojarlo de una superficie de terreno ejidal de aproximadamente ciento doce metros cuadrados, resulta falso, por que con las mismas manifestaciones que hace el actor, se deduce que dicha superficie no le pertenece por tratarse de tierras de uso común; también objeto el acta levantada el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Juez Calificador, ya que indica que tal documento se encuentra afectado de nulidad absoluta, en virtud de que dicho documento se refiere a acuerdos tomados sobre terrenos de uso común, por lo que tales acuerdos debieron ser tomados por el Comisariado Ejidal, en representación de la Asamblea, ya que solo este órgano ejidal tiene personalidad jurídica para tales efectos. Por otra parte promueve acción reivindicacional, en la que reclamó como prestaciones: La nulidad de la constancia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de que manifiesta, que dichos órganos ejidales carecen de facultad para expedir ese tipo de documentales, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Agraria, ya que dicho ordenamiento, en ningún momento les faculta para determinar la asignación, calidad, tipo de tierras, ubicación y superficie de terrenos ejidales, en favor de persona alguna; así como la

nulidad del acta de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, evantada ante el Juez Calificador de Naucalpan, manifestando que la misma se encuentra anulada de nulidad absoluta, en virtud de que en la misma se firmaron acuerdos sobre terrenos de uso común; por lo que RODRIGO SEVERO DIEGO carecía en el momento de su suscripción de legitimación activa para celebrarlo, porque en todo caso, quien debió tomar acuerdos en ese sentido y en representación de la Asamblea, lo debió haber sido el Comisariado Ejidal. Ofrecen como pruebas de su parte: La confesional, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. El tribunal ordenó correr traslado con la demanda reconvenional a la parte actora en el principal, para que contestara lo que a su derecho conviniera, quien se reservó el derecho para tal efecto (fojas 17 a 30).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, se dio cuenta con un escrito presentado un día antes por el señor RODRIGO SEVERO DIEGO, mediante el cual hizo contestación a la demanda reconvenional formulada en su contra, señalando que él no carece de acción ni derecho para reclamar la prestación señalada en el inciso a) de su escrito de demanda, así como tampoco tiene ninguna aplicación en el presente caso los artículos 9, 49 y 33 fracción I de la Ley Agraria vigente, ya que indica que es perfectamente legal la constancia expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado y que si estos representan a la Asamblea General de Ejidatarios, obviamente cumplen estrictamente con sus atribuciones y en nada desconocen la ley, puesto que no reconocen al actor como ejidatario en esa fracción de tierra, sino que solo le reconocen la posesión, lo cual es válido; que en cuanto a la prestación que reclama como inciso b) en su escrito de demanda, tampoco es improcedente, en virtud de que los citados Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia le entregaron la posesión del citado terreno, mismo que de ninguna manera lo ha poseído SIXTO SEVERO DIEGO; y que es perfectamente legal y constitucional el pago de gastos y costas, de conformidad con lo establecido por el artículo 222 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, que prevé dicha obligación; por lo que se debe decretar el mismo; por lo que respecta a las reclamaciones que demanda en la vía reconvenional indica que es improcedente que pida la nulidad de la constancia expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en su favor, por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, y tampoco es aplicable el artículo 33 de la Ley

Agraria, en virtud de que certifica la posesión que tiene desde hace más de cuarenta años, y en esa época estaba vigente el Código Agrario que decía otra cosa diferente a la que preceptúa el artículo 33 de la Ley Agraria vigente, y que como nada se habla en lo relativo a la fecha en que obtuvo la posesión, resulta que no procede la nulidad de dicho documento, y en cambio, el mismo sí tiene validez jurídica; que tampoco procede la nulidad del acta de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que levantó el Juez Calificador de Naucalpan de Juárez, en virtud de que el actor reconvenional firmó el acta y se trata con esto de un hecho consentido, pues si no hubiera firmado, entonces podría válidamente promover dicha nulidad; y destaca que SIXTO SEVERO DIEGO no ha promovido propiamente hablando una demanda reconvenional, y aunque se supiera la deficiencia de la misma, no debe ser admitida, sino que se debe desechar por inoperante, ya que no reúne los requisitos elementales de los artículos 322 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, dejándolo en total estado de indefensión, ya que no señala los hechos sobre los que debe versar la demanda reconvenional, que es un requisito ineludible, y que tampoco menciona el derecho conforme el cual apoya su petición. El tribunal acordó que en virtud de que en las prestaciones que reclama en vía reconvenional el señor SIXTO SEVERO DIEGO, entre otras demanda la nulidad de la constancia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el efecto de que se prosiguiera con el procedimiento, se llamara a juicio a dichos órganos ejidales, con énfasis traslado con copia de la demanda reconvenional, así como con copia de esta diligencia. Por su parte el demandado SIXTO SEVERO DIEGO, se desistió a su entero perjuicio de la prestación consistente en la nulidad del acta de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, levantada ante el Juez Calificador de Naucalpan, Estado de México (fojas 31 a 40).

**QUINTO.-** En diligencia de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, y en virtud de no haberse encontrado presentes los codemandados en la demanda reconvenional, Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, a pesar de que fueron debidamente emplazados, según se desprende de las constancias que corren agregadas en autos, el tribunal acordó, que con fundamento en el artículo 180 de la Ley Agraria se continuara con el procedimiento, no admitiéndoseles a los citados

codemandados pruebas sobre ninguna excepción, si no demostraban el impedimento de caso fortuito o fuerza mayor que les impidió presentarse a contestar la demanda; por otra parte fijó la litis en el presente juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; y en virtud de que SIXTO SEVERO DIEGO, no fue citado con el apercibimiento de ley para absolver posiciones, el tribunal ordenó que fuera citado por conducto de su abogado patrono, para que el día y hora que fuera señalada para la continuación de esa audiencia, compareciera a absolver posiciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo sería declarado confeso de las que fueran calificadas de legales; y asimismo ordenó que se citara, por conducto del tribunal, a los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado (fojas 46 a 51).

**SEXTO.-** En diligencia de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar que no se encontraron presentes los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a pesar de que fueron debidamente citados para comparecer a la misma, según se desprende de la constancia actuarial que corre agregada a fojas 49 del expediente en estudio. Se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a cargo de SIXTO SEVERO DIEGO; en virtud de que la parte actora no presentó a los testigos ofrecidos por su parte, se le tuvo por desinteresado a su perjuicio de dicho testimonio, salvo que demostrara el caso fortuito o fuerza mayor que le impidió presentarlos. También se desahogó la prueba confesional ofrecida por la parte demandada, a cargo de RODRIGO SEVERO DIEGO; y la testimonial ofrecida también de su parte, a cargo de los señores ANTONIO NOLASCO SANCHEZ y GABINO SEVERO DIEGO. Y en virtud de haber sido desahogadas las pruebas que ofrecieron las partes, se pasó al periodo de alegatos, en los cuales pudieron formular las partes en ese acto, o bien, por escrito dentro del término de diez días que les fue concedido por el Tribunal; por lo que se reservaron las partes el derecho para formular sus alegatos por escrito dentro del término que les fue concedido (fojas 52 a 61).

La parte actora formuló sus alegatos mediante escrito presentado el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete (fojas 64 y 65).

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es

competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Fracción I y 18 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El demandado en el principal, SIXTO SEVERO DIEGO y los codemandados en la acción reconvenzional, Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 10 y 40; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, se funda en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se construye a determinar si procede o no, se condene al señor SIXTO SEVERO DIEGO que respete definitivamente una fracción de terreno de uso común de aproximadamente ciento doce metros cuadrados, que le reclama el señor RODOLFO SEVERO DIEGO, cuyas medidas y colindancias son: Al norte 16.00 metros con MAXIMINO SEVERO ELEUTERIO, al oriente 14.00 metros con calle San José, y al poniente 19.00 metros con terreno que posee el actor; así como que no haga reclamación alguna el demandado de dicha fracción de terreno; y el pago de gastos y costas; o si por el contrario, procede la nulidad de la constancia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que demanda SIXTO SEVERO DIEGO, de la parte actora, así como de los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión.

**CUARTO.-** La parte actora, señor RODRIGO SEVERO DIEGO, para acreditar su acción, aportó medios de prueba, a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: la confesional de SIXTO SEVERO DIEGO, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que

conoce al actor porque es su hermano; que sabe que el actor es ejidatario legalmente reconocido del ejido de San Francisco Chimalpa Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que conoce la fracción de tierra ubicada en el barrio "San José Poza Honda" del citado ejido, porque él vivía ahí, pero que actualmente el Comisariado Ejidal lo ubicó en otro lugar para evitar problemas con la familia; que sabe que la citada fracción de tierra es de uso común, y que en la misma, tiene su casa el actor, en donde habita con su familia, y que sabe que dicha fracción de tierra la adquirió el actor porque se la entregó su padre. La documental, consistente en el certificado de derechos agrarios número 1953165, expedido el veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que RODRIGO SEVERO DIEGO esta reconocido como ejidatario del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que dicho documento se expidió en cumplimiento de la Resolución Presidencial dictada el nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación, número catorce, de veintidós de ese mismo mes y año. A la documental, consistente en una constancia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, se le concede valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que las manifestaciones hechas por dichas personas en ese documento, en el sentido de que RODRIGO SEVERO DIEGO posee una fracción de tierra ejidal de uso común en el paraje denominado "San José Poza Honda", en donde tiene su casa habitación, con una antigüedad de cuarenta años, coinciden precisamente con la confesional de SIXTO SEVERO DIEGO, desahogada en diligencia de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y siete, anteriormente analizada y valorada. A la documental, consistente en el acta informativa de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que aún y cuando fue objetada por la parte demandada, señalando que se encuentra afectada por la nulidad absoluta, en virtud de que dicho documento se refiere a acuerdos tomados sobre terrenos de uso común, sin acreditar, con fundamento legal alguno su dicho, y siendo cierto, que el mismo contribuye a la verdad en el presente juicio, se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en esa fecha, los señores RODRIGO SEVERO DIEGO y SIXTO SEVERO DIEGO, comparecieron ante el Juez Conciliador Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quien le solicitaron

que levantara un acta informativa de convenio; que después de que dichas personas fueron apercibidas de las penas en que incurrirían los que se conducen con falsedad, hicieron del conocimiento a dicha autoridad, que llegaron a un acuerdo respecto a los problemas que tenían, en cuanto a la posesión de una fracción de terreno de forma triangular con superficie aproximada de cien metros, la cual se localiza dentro del terreno que ocupa el señor RODOLFO SEVERO DIEGO, que colinda con la calle San José, ubicado en el paraje denominado "San José Poza Honda"; que el señor SIXTO SEVERO DIEGO reconoció expresamente, y para todos los efectos legales a que hubiera lugar, que la posesión del mismo le corresponde a su hermano RODRIGO SEVERO DIEGO, y se comprometió a no molestarlo en nada y respetarle sus derechos de posesión; que también se acordó que RODRIGO SEVERO DIEGO continuaría delimitando el terreno que posee, en la misma forma que se venía haciendo; comprometiéndose también dichas personas a respetarse recíprocamente, haciendo esto extensivo a sus respectivos hijos.

**QUINTO.-** Al analizar y valorar las pruebas aportadas por el demandado SIXTO SEVERO DIEGO, para justificar sus excepciones y defensas y acreditar su acción reconvenzional, tenemos que: La confesional de RODRIGO SEVERO DIEGO, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que sólo se llega al conocimiento, que la fracción de terreno que reclama, forma parte de las tierras de uso común del ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. La testimonial de ANTONIO NOLASCO SANCHEZ, carece de valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que del testimonio de esta persona, se deduce que no conoce el terreno materia del presente asunto, al haber contestado que el terreno que reclama el actor, al parecer se encuentra en el paraje "El Zapote"; que quien trabaja el terreno en cuestión es el sobrino de las partes de nombre PEDRO SANTIAGO; que no sabe las medidas y colindancias del mismo; y que tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados; como se desprende de las respuestas dadas a las preguntas tercera y cuarta que se le hicieron, así como a la cuarta y quinta repreguntas hechas por el abogado patrono de la parte actora. A la testimonial de GABINO SEVERO DIEGO, a pesar de ser hermano de las partes en este juicio, se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos anteriormente invocados, en virtud, que su testimonio no se contrapone con los hechos comprobados por las partes en este juicio; solo que esta prueba, lejos de beneficiar a su oferente, lo perjudica, en virtud de que dicho testigo

declaró: Que conoce a las partes porque son sus hermanos; que conoce la fracción de terreno que reclama el actor, el cual se ubica en el paraje denominado "San José Poza Honda"; que quien trabaja y vive en el terreno materia de este juicio es RODRIGO SEVERO DIEGO; que ha sido vivienda del actor y del demandado; y que el terreno se usa únicamente para vivienda, y a las feereguntas formuladas por el abogado patrono de la parte actora, contestó, que el actor ha estado en posesión del terreno en conflicto, desde hace aproximadamente treinta y cinco años; que el mismo es ejidal, y que le pertenece al actor RODRIGO SEVERO DIEGO.

Los codemandados en la acción reconventional, Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no aportaron pruebas de su parte.

**SIXTO.-** En el presente caso, el actor RODRIGO SEVERO DIEGO, reclama se condene a SIXTO SEVERO DIEGO, que respete definitivamente una fracción de terreno de uso común, de forma triangular, de aproximadamente ciento doce metros cuadrados, ubicada en el barrio de "San José Poza Honda", del ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual ha poseído el actor por más de cuarenta años, cuyas medidas aproximadas y colindancias son: Al norte 16.00 metros con MAXIMINO SEVERO ELEUTERIO; al oriente 14.00 metros con calle San José; y al poniente 19.00 metros con el propio actor; así como que no haga reclamación alguna el demandado de dicha fracción de terreno; y el pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación de este juicio; ya que indica, que es ejidatario legalmente reconocido con certificado de derechos agrarios número 1953163, que el demandado ha pretendido despojarlo del mismo, no obstante que no tiene ningún derecho y a pesar de que en muchas ocasiones se ha comprometido a respetarla.

Por su parte, el señor SIXTO SEVERO DIEGO, aduce que el actor carece de acción y derecho para reclamarle las citadas prestaciones, ya que indica, que por tratarse de terrenos de uso común, quien debe demandarle tales prestaciones son los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, en representación de la Asamblea General de Ejidatarios, tal y como lo establecen los artículos 9, 49 y 33 fracción I de la Ley Agraria, por lo que el actor carece de legitimación activa, resultando improcedente su demanda; y porque la legislación agraria, en ningún apartado contempla el pago de gastos y costas, por tratarse de una regulación basada en el derecho social; y promueve acción reconventional,

reclamando la nulidad de la constancia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, ya que indica, que carecen de facultades para expedir ese tipo de documentos, lo cual contraviene lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Agraria, ya que dicho ordenamiento, en ningún momento, los faculta para determinar la asignación, calidad, tipo de tierras, ubicación y superficie de terrenos ejidales en favor de persona alguna.

En virtud de lo anterior, fueron debidamente empleados al presente juicio los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, quienes no comparecieron al mismo a oponer excepciones y defensas y a aportar pruebas de su parte.

Con las pruebas que aportó la parte actora, acredita: Que es ejidatario legalmente reconocido del ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que la fracción de terreno materia del presente juicio, se encuentra en el citado ejido, en terrenos de uso común, ubicado en el barrio o paraje denominado "San José Poza Honda"; que en el mismo terreno, el actor tiene su casa en donde habita con su familia; que tanto él, como su hermano SIXTO SEVERO DIEGO, demandado en este juicio, ante el Juez Conciliador Conciliador de Naucalpan de Juárez, Estado de México, llegaron a un acuerdo, respecto a los problemas en cuanto a la posesión de la fracción de terreno que ellos ocupan, señalando que la misma es de forma triangular, con superficie aproximada de cien metros, **la cual se localiza dentro del terreno que ocupa RODOLFO SEVERO DIEGO**, que colinda con la calle San José, ubicada en el paraje denominada "San José Poza Honda"; **y que el señor SIXTO SEVERO DIEGO, reconoció expresamente, para todos los efectos legales a que hubiera lugar, que la posesión del mismo le corresponde a su hermano RODRIGO SEVERO DIEGO, comprometiéndose a no molestarlo en nada y a respetarle sus derechos de posesión.**

Por su parte, el demandado SIXTO SEVERO DIEGO, solo acredita que la fracción de terreno en conflicto, forma parte de las tierras de uso común del ejido de que se trata; sin justificar con esto sus excepciones y defensas, por las siguientes razones: Aduce el demandado, como anteriormente se señaló, que el actor carece de acción y derecho para reclamar dichas prestaciones, porque al tratarse de tierras de uso común, quien debe demandarle tales prestaciones, son los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Chimalpa, en representación de la Asamblea General de Ejidatarios, como lo establecen los artículos 9, 49 y 33 fracción I

de la Ley Agraria. Dichos preceptos legales señalan: "Art. 9°. Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propios y son propietarios de las tierras que les han sido otorgadas o de las que hubieron adquirido por cualquier otro título. Art. 49. Los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, pueden acudir, directamente o a través de la Procuraduría Agraria, ante el Tribunal Agrario para solicitar la restitución de sus bienes. Art. 33. Son facultades y obligaciones del Comisariado Ejidal, Representante al núcleo de población ejidal y que dirija los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la Asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas..."; de la anterior transcripción, se puede deducir, que tales preceptos legales, no son aplicables en el caso planteado en el presente juicio, ya que el materia de este asunto, es resolver, entre otros cosas, si procede o no que el demandado respete la posesión que tiene el actor respecto de una fracción de terreno de uso común; **y no que el demandado restituya al ejido una determinada superficie de terreno de uso común.**

Por otra parte, el demandado objeta la constancia expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, señalando que ellos carecen de toda facultad para emitir tales documentos y más aún para repartir, determinar o asignar la explotación de terrenos ejidales, así como establecer su ubicación y superficie en favor de persona alguna, e incluso, en su demanda reconvenzional, reclama precisamente la nulidad de dicha constancia. Al respecto, y teniendo en consideración que en la citada constancia, los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, no reparten ni asignan terrenos ejidales al actor, sino que solamente manifiestan que RODRIGO SEVERO DIEGO posee una fracción de tierra ejidal de uso común, en donde tiene su casa habitación, con una antigüedad de cuarenta años en el paraje denominado "San José Para Honda"; manifestaciones que se corroboran con los restantes elementos de prueba que aportó el actor, anteriormente señalados, y más aún, con la propia testifical ofrecida por el demandado, de su hermano CABINO SEVERO DIEGO, desahogada en diligencia de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que señala, que sabe que el actor RODRIGO SEVERO DIEGO, está en posesión del terreno en conflicto desde hace aproximadamente treinta y cinco años y que a quien pertenece la fracción del terreno materia del presente juicio, es el actor; este tribunal llega

a la conclusión, que resulta improcedente la acción reconvenzional ejercitada por SIXTO SEVERO DIEGO, debiendo absolver a los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado así como a RODRIGO SEVERO DIEGO, de la prestación que en esta se les reclamó el demandado.

En virtud de todas las consideraciones anteriormente señaladas, de las que se deduce que el actor es ejidatario legalmente reconocido del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y que en verdad ha estado en posesión del terreno de que se trata, desde hace aproximadamente cuarenta años, y que sin justa causa, el demandado no le ha respetado la posesión del mismo, este tribunal también llega a la conclusión, que resulta procedente condenar al demandado a que respete definitivamente la fracción de terreno materia del presente juicio, que posee el actor RODRIGO SEVERO DIEGO; y a que no le haga reclamación alguna respecto de la misma.

Por lo que respecta a la prestación que también reclama el actor a SIXTO SEVERO DIEGO, consistente en el pago de gastos y costas que su origen con motivo de la tramitación de este juicio agrario resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos, que éstos se hayan generado, o que tenga derecho el actor a cobrarlos.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1°, 2° fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se:

## R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora acreditó en parte su acción y justificó sus excepciones y defensas en la acción reconvenzional; la demandada justificó en parte sus excepciones y defensas y no acreditó su demanda reconvenzional; y los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no opusieron excepciones y defensas; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se condena a SIXTO SEVERO DIEGO a que respete definitivamente la fracción de terreno de uso común materia de este juicio, misma que posee con mejor derecho, el actor RODRIGO SEVERO DIEGO.

**TERCERO.-** Se absuelve a SIXTO SEVERO DIEGO del pago de gastos y costas.

**CUARTO.-** Se absuelve a RODRIGO SEVERO DIEGO y a los Miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, de las prestaciones que en la acción reconvenzional les reclamó SIXTO SEVERO DIEGO.

**QUINTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**SEXTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas)

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ E D I C T O

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, se radicó Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 402/97, promovido por MARIA ANGELICA LEON CORTEZ respecto de un lote de terreno número cuarenta, Manzana Nueve, Colonia el Salado, perteneciente al municipio de Los Reyes la Paz, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros y linda con lote número 41 al sur: 19.50 metros y linda con lote número 39; al oriente: 8.00 metros y linda con calle Rio Colotopec; y al poniente: 8.00 metros y linda con cerrada Rio Grijalba, con una superficie total aproximada de: 156.00 metros cuadrados CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Localidad.-Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los 13 días de agosto de 1997.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica

5892 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

##### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 763/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIAN RODRIGUEZ BECERRIL contra de CONSUELO JIMENEZ CONTRERAS, se señalaron las once horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del vehículo embargado en el presente juicio, con las siguientes características automóvil marca Chrysler, tipo Spirit, cuatro puertas, modelo 1993, clase y tipo 01, motor hecho en México, serie número PT531305, con placas 285FDN, del Distrito Federal, color blanco, sin golpes, sólo un raspón en la defensa delantera del lado derecho con dos espejos retrovisores, y sin radio autoestéreo, en buenas condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley, asimismo hágase saber a los postores que no se admitirá como postura las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada ya que las mismas no cubrirían el monto de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de tres días, anunciándose su venta y convocándose postores. Dado en Toluca México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5929 -26, 27 y 28 noviembre.

##### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 45/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CARLOS INFANTE JIMENEZ en contra de REBECA SALAS MIRANDA, se señalaron las trece horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado en el presente juicio, con las siguientes características una camioneta Volkswagen 1994, motor ACB003913, serie 210001984, con placas de circulación KL65160 color blanco, con pequeños golpes en la carrocería, pintura deteriorada, llantas en buen estado, la puerta del lado izquierdo no abre, la del lado derecho es corrediza y está golpeada, una de las defensas está golpeada y la otra está rota, los limpiadores en regular estado, sin alfombra, sólo hule, los interiores son de color gris, las luces están bien, en general dicha unidad se encuentra en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fuera fijada por los peritos designados en autos, sin que se reciban las dos terceras partes de dicha cantidad, ya que las mismas no cubrirían el monto de lo sentenciado como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de tres días, anunciándose su venta y convocándose postores.- Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5926 -26, 27 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 821/96.  
JUICIO: PENSIÓN ALIMENTICIA.

EMPLAZAMIENTO A:  
C. ANA MARINA BELLO GARCIA  
P R E S E N T E .

LIC. MARTIN CARDENAS SANDOVAL, promueve en contra de la señora ANA MARINA BELLO GARCIA, en la vía ordinaria civil, el pago de alimentos que ha dejado de suministrar al menor CRISTOPHER MIGUEL ANGEL PEDRAZA BELLO. La fijación y pago de una pensión alimenticia suficientes a sufragar las necesidades alimentarias del menor. El aseguramiento de los alimentos. La pérdida de la patria potestad que tiene sobre su menor hijo. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, la C. Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se le emplazase por medio de edictos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del precepto legal antes invocado. Toluca, México a 29 de septiembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ma. Antonieta Irma Escalona Valdés -Rúbrica

5526.-5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: IMELDA PEREZ RAMIREZ

EL LIC. MARTIN CARDENAS SANDOVAL, en su carácter de apoderado general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, le demanda en el expediente 1085/96, en Juicio Ordinario Civil, la pérdida de la patria potestad respecto de la menor LIZBETH BELTRAN PEREZ, por las causas y motivos que expone, en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

5527.-5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 518/97.

MARIO CASTILLO IGLESIAS.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el auto de fecha trece de octubre del año en curso, ordenó emplazar por edictos, respecto de la demanda entablada en su contra, por la señora SANTA LETICIA FLORES MEDINA, en la que demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, fundando su causa de divorcio en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que considero aplicables. I.- Que en fecha 26 veintiséis de febrero de 1983, celebraron contrato solemne de matrimonio, el ahora demandado y la actora SANTA LETICIA FLORES MEDINA, ante el C. Oficial del Registro Civil del municipio de Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec. II.- Que de su unión no tuvieron, ni procrearon hijo alguno. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Constitución número 10 en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México. IV.- Que en fecha 20 veinte de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, el demandado abandonó el domicilio conyugal, regresando el mismo día veintitrés de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, diciéndole que se había ido de la casa de un amigo y de que no volvería a dejar el hogar conyugal. V.- Que su matrimonio continuo con leves problemas, pero el día 5 cinco de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo algunas pertenencias; por lo que de lo anterior se dio cuenta al regresar de su trabajo y que por tal motivo pregunto con algunos vecinos si habían visto a su esposo y le informaron que el demandado se había ido aproximadamente como a las dieciséis horas del día antes indicado, y que desde esa fecha no ha regresado al domicilio conyugal y no ha tenido conocimiento de su paradero, por lo cual debido a que su abandono se ha prolongado por más de seis meses consecutivos le demanda el divorcio necesario. Por lo tanto deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación. Dado en Lerma de Villada, México; a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

5512.-5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se hace saber que en el expediente número 361/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RUBEN GONZALEZ OLIVARES, en contra de SALOMON GUADARRAMA MARIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: "A).- La Prescripción Adquisitiva que por usucapión ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Fábrica", Ranchería de Cerro Gordo, municipio de Valle de Bravo, México, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.00 mts. colindancias con Carlos Faustino Osorio; al sur: 23.00 mts. colindancias con Olga Bravo; al oriente: 25.00 mts. con el señor Francisco Muñoz; al poniente: 25.00 mts. antes con el Doctor Ricardo Montes, hoy con Dolores Salgado, teniendo una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados B).- La cancelación parcial del asiento número 255, del volumen XXXI, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de octubre de 1984, a nombre del hoy demandado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio"; por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenando se emplazará a la parte demandada SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos y que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro que se edite en la Ciudad de Toluca, que tenga mayor circulación en esta población de Valle de Bravo, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y si pasado ese término no comparece por sí, o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Valle de Bravo, México, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica

5522.-5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

JOSE CRUZ AGUILAR FABELA.

En el expediente 192/97, HELIODORO GOMEZ LERDO, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de JOSE CRUZ AGUILAR FABELA, respecto del predio ubicado en la calle Ocelot número 340, lote 5, Colonia Barrio Vidrieros, municipio de Chimalhuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.90 m con lote 4; al sureste: 10.00 m con calle Ocelot; al suroeste: 14.90 m con lote 6; al noroeste: 10.00 m con calle Mayaquen, con una superficie total aproximada de 149.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial

de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese además en los tableros de avisos de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados -Rúbrica.

5518 -5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso se hace saber que en el expediente número 325/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por CARLOS FAUSTINO OSORIO, en contra de SALOMON GUADARRAMA MARIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado en mi favor respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en términos del paraje La Fábrica, municipio de Valle de Bravo, México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 23 00 mts. con Barranca; al sur: 23.00 mts. con el Doctor Rubén Gonzalez Olivares, antes con propiedad de Calixto Cruz Miralrío; al oriente: 23.00 mts. con Francisco Muñoz Rivera, al poniente 23 00 mts con el Doctor Ricardo Montes hoy con Dolores Salgado, teniendo una superficie de: 500.00 m2. B) - Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la partida numero 255, del Libro Primero Sección Primera, Volumen XXXI, de fecha 5 de octubre de 1984, a nombre de Salomón Guadarrama Marin C) - El pago de gastos y costas que origine el presente juicio"; por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente demanda. Ordenando se emplazará a la parte demandada SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro que se edite en la Ciudad de Toluca, que tenga mayor circulación en esta población de Valle de Bravo, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta, fíjese además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Valle de Bravo, México, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva -Rúbrica.

5523.-5, 17 y 28 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 11/97  
JUICIO. ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.  
DEMANDADO. FRACCIONAMIENTOS POPULARES. S.A.

C. MARIA LEONOR BASALDUA TORRES, en el expediente número 11/97, mismo que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapion del lote de terreno número 11, de la casa en el construida de la manzana número 17, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 10, al sur: 20.00 m con lote 12, al oriente: 10.00 m con lote 31, y al poniente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía previniéndose para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. Juzgado fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad -Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, 22 de octubre de 1997 -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes -Rúbrica

293-B1.-5, 17 y 28 noviembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O

E TELVINA GOMEZ GALVAN.

JUAN ARMANDO GALVAN GOMEZ, por derecho propio en el expediente número 227/97, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 11, de la Colonia Atlacomulco de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con lote 31; y al poniente: 8.00 metros con calle de por medio, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado, las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

295-B1.-5, 17 y 28 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 896/97.  
DEMANDADO: JOSEFINA CUE Y PONCE

ALFREDO PEREZ MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el otorgamiento y firma de escritura de compraventa del lote de terreno número cuatro de la manzana sesenta y cuatro, del fraccionamiento "La Candelaria" actualmente conocido también como Paseos de Taxqueña, ubicado en la Delegación Coyoacán, en México Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.02 metros con calle Paseos de los Robles, al sur: 10.00 metros con Lote Seis, al oriente: 19.40 metros con calle Paseo de los Cedros, y al poniente: 19.80 metros con lote 3. Con una superficie total de ciento noventa y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chavez.-Rúbrica.

5500.-5, 17 y 28 noviembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, el señor ABEL VAZQUEZ JUAREZ, denuncia juicio ordinario civil, en el expediente número 437/97, y por acuerdo de fecha catorce de octubre del presente año, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también en tabla de avisos de este juzgado, haciéndose saber a la señora LETICIA PETRA CONTRERAS CERVANTES, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor ABEL VAZQUEZ JUAREZ, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tenango del Valle, México, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5516.-5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MIGUEL MEDINA BEDOLLA, promueve Información Ad-perpetuam, en el expediente 352/97, del predio denominado "Apanco", ubicado en San Martín de las Pirámides, México, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con superficie 1107.00 metros cuadrados, que mide y linda, al norte: 41.00 metros con Enrique Alva Martínez y Delia e Irene Martínez, Carril de por medio, al sur, 41.00 metros con Leonardo Islas Rodríguez, al oriente: 27.00 metros con calle Niños Héroes, al poniente: 27.00 metros con Micaela Martínez Márquez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, a siete de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica  
5790 -19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

PEDRO ANDA NUÑEZ CHAVEZ, promueve Información Ad-perpetuam, en el expediente 355/97, del predio denominado "La Candelaria", ubicado en Oxtitipac, México, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con superficie 19,620.00 metros cuadrados, que mide y linda, al norte: 170.00 metros con Gabriel Aguilar, al sur: 157.20 metros con Daniel Espinoza, al oriente: 124.00 metros con Mariano Espinoza, al poniente: 116.00 metros con Camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, a siete de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.  
5791.-19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EMELIA OLIVA MARTINEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-perpetuam), en el expediente 357/97, respecto del predio rústico denominado "Las Palmas", ubicado en términos del pueblo de San Marcos, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda, al norte: en línea quebrada de los tramos que van de izquierda a derecha el primero de 39.00 mts., el segundo de 28.00 mts., el tercero de 37.50 mts., el cuarto de 36.00 mts., el quinto de 44.50 mts., el sexto de 48.50 mts., el séptimo de 41.50 mts., el octavo de 30.50 mts., el noveno de 60.50 mts., el décimo de 31.50 mts., el onceavo de 110.00 mts., el doceavo 35.00 metros, el treceavo de 30.00 metros, el catorceavo de 51.50 metros, el quinceavo de 24.00 m., el dieciseisavo de 31.50 metros colindando todos con Eufrosina Espejel y Ejido de Otumba, al sur: 469.00 mts. con Hilario Coronel Alvarez, al oriente: en dos tramos de norte a sur el primero de 309.80 metros y el segundo de 296.00 metros ambos colindan con Carmen García Viuda de Olvera, al poniente:

en tres tramos de norte a sur el primero de 155.00 metros con el segundo de 114.00 metros el tercero de 232.00 metros todos colindan con Eufrosina Espejel Ramirez, con una superficie aproximada de 236,023.75 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca.-Otumba, México, a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor González Romero -Rúbrica.

5792 -19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

VERONICA ROSA MARIA LAZCANO RAMIREZ, apoderada de REYES LAZCANO AGUILAR, promueve Información Ad-perpetuam, en el expediente 356/97, del predio urbano sin nombre con casa-habitación construida en el mismo ubicado en calle Eugenio Montaña sin número de esta Ciudad de Otumba, Estado de México, con superficie de mil ciento setenta y dos punto cincuenta metros cuadrados, que mide y linda, al norte: en tres lados de izquierda a derecha, el primero de 11.70 metros con calle Eugenio Montaña, el segundo de 7.75 metros y el tercero de 3.50 metros colindando ambos lados con Delfino Aguilar García, al sur: en 19.75 metros con Lucio González, al oriente: en tres lados de norte a sur, el primero de 17.10 metros el segundo de 0.40 centímetros colindando en dos lados con Delfino Aguilar García y el tercero de 47.27 metros con Margarita Sánchez Viuda de Aguilar.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, a siete de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

5793 -19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 559/97, ROBERTO LEDEZMA CARDENAS, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria la información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "Los Pajaritos", en Tlacotepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.90 metros con Aurelia Dorantes; al sur: 115.00 metros con Andrea Ledezma y Aurelia Dorantes; al oriente: 75.30 metros con Barranca de Ameyalco, y al poniente: 73.30 metros con José Linero, Juan Guzmán y Antonio Manjarrez.

Ordenando el Juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gámez.-Rúbrica.

5813 -19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 607/97, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria la información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Barbabosa, perteneciente al municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie total de 64.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.13 metros con Cleotilde Desales Mora; al sur: 13.13 metros con Alejandro Sánchez Gómez; al oriente: 4.90 metros con calle sin nombre y al poniente: 4.90 metros con Antonio Bernal.

Ordenando el Juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gómez.-Rúbrica.

5809 -19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 607/97, Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle sin nombre en la Col. Barbabosa del Poblado de Zinacantepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.13 metros con propiedad de Rafael González Bernal, al sur: 13.13 metros con propiedad de Carlos Bernal Salas, al oriente: 4.90 metros con calle sin nombre; al poniente: 4.90 metros con propiedad de Antonio Bernal, con una superficie total aproximada de: 64.33 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario, en forma continua, pacífica

Por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mayor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

5810.-19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LA C. ALICIA MARGARITA AGUILAR GONZALEZ, promueve en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente número 305/97, Diligencias de Información de Dominio respecto de inmueble ubicado en La Antigua Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número 10 en el Barrio de San Juan Chiquito en esta Ciudad de Toluca, México; por haberlo poseído en concepto de propietaria y poseerlo por más de 17 años, de buena fe, de

manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida; el cual mide y linda al norte: 24.40 metros con el Licenciado Claro Salgado Andraca al sur: 25.00 metros con el Sr. Alfonso Reyes, al poniente: 3.90 metros colinda con un baldío, y al oriente: 3.80 metros con el Sr. Nazario Serrano con una superficie total de 118.66 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha seis de noviembre ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad debiéndose fijar un ejemplar en el predio objeto de la Información, para que si existe alguien que se crea con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Toluca, México a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica

5780.-19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente con el número 608/97, relativo a las Diligencias de Información de Ad-Perpetuum, (Prescripción Adquisitiva) promovida por FLORENCIO PEREZ MONDRAGON, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle de Plutarco González número 43 de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, México, con una superficie de 233.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros con Francisco Cruz, al sur: 13.20 metros con calle Plutarco González, al oriente: 17.70 metros con Teodoro Palma, y al poniente: 17.70 metros con Lorenzo Engrande

La Licenciada Armida Ramírez Dueñas Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo México, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete -Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica.

5781 -19, 25 y 28 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

YOLANDA ELIZABETH BANUET MORALES, promueve Información Ad-perpetuum, en el expediente 358/97, del predio denominado "El Huizache", ubicado en Nopaltepec, México, del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con superficie quince mil cuatro metros con ochenta y tres centímetros cuadrados, que mide y linda, al norte: 125.50 metros con camino Partidas, al suroeste: 129.20 metros con Sucesión de Adrian Dávila, al oriente: 173.80 metros con Nemonio Davila Luna, al poniente: 91.00 metros con Nemonio Dávila Luna

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

5789.-19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

Por medio del presente se le hace saber que: CONCEPCION BAUTISTA GARCIA, le demanda en el expediente número 547/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 110 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 25.25 m con lote 9; al sur: 25.25 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con calle 28, al poniente: 10.00 m con lote 21, con una superficie total de: 252.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 10 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

294-B1.-5. 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1556/96, del Juicio Verbal, promovido por ARTURO GUTIERREZ RUIZ, por su propio derecho en contra de JUAN CARLOS OCEGUERA QUENEN, con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en un vehículo marca Ford, Grand Marquis Sedan H.T., color café, cuatro puertas, modelo 1982, con placas de circulación del Distrito Federal número 478-AFY, con número de serie AL63YC10220, con número de Registro Federal de Vehículos 6175018, los interiores en color gris en regular estado, sin verificar su funcionamiento por carecer de batería, el cual se encuentra en las siguientes condiciones de uso; la pintura está completamente deteriorada, la moldura del costado izquierdo desprendida, parabrisas y el medallón están estrelladas, el motor está cubierto con aceite sin acumulador, las llantas traseras semilisas, las delanteras con un cuarto de vida, además están desinfladas, sin llanta de refacción, ni herramienta, además a simple vista faltan calcomanías de tenencia desde 1992 y verificación hasta 1991, con el valor de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito. Por lo que se señalan las doce horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, con citación de la parte demandada, convocándose postores, publicándose edictos en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, mediando de la última publicación siete días a la fecha de la almoneda, como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

5763.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

FEDERICO CRUZ QUINTERO.

CARMEN ROSAS MONTIEL, en el expediente marcado con el número 716/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 40, de la manzana 227-A, ubicado en el número oficial 73, de la calle de Capiro, de la Col. Aurora (ahora Benito Juárez) de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 mts. con lote 41; al sur: 17.00 mts. con lote 39; al oriente: 8.00 mts. con lote 15, al poniente: 8.00 mts. con calle Capiro; con una superficie total de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

297-B1.-5. 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 489/94, juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. (antes BANCOMER, S.N.C.) contra de TROQUELES Y TROQUELADOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V. y otros, la C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil de esta Capital por Ministerio de ley, señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en los números 40 y 41 de la calle de Juárez próximo a la Avenida San Isidro en Chalco, Estado de México, con superficie de 2,316.64 m2., medidas y colindancias especificadas en autos, sirve de base para el remate la suma de (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días hábiles y entre la última publicación y a la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre y en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, México, D.F., a 24 de octubre de 1997.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

5703.-14 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente 383/97, el C. J. DOLORES BENITEZ ROJAS, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria la inscripción judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo S/N. de Santa Cruz Atzapán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.70 m con continuación de la Av. Hidalgo, al sur: 19.70 m con Carril, al oriente: 75.00 m con Francisco Juárez Portillo, al poniente: 75.00 m con las Hermanas Hernández García. Con una superficie aproximada de: 1.477.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces con intervalo cada uno de ellos de diez días, dentro de los cuales se deberá hacer saber a aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que la promovente, respecto del inmueble motivo de las presentes diligencias, para que dentro del término de treinta días, deduzca ante este Juzgado lo que a su derecho corresponda. Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los 27 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica

5400.-30 octubre, 13 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de JULIAN URIBE ARRIAGA, expediente número 1413/93, la C. Juez Tercero Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en calle de Hidalgo No. 14, San Pedro Totoltepec, en Toluca Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), y como base para la postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose fecha para la audiencia de remate las diez horas del día diez de diciembre del año en curso. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del juzgado en turno de Toluca, Estado de México, México, D.F., a 07 de noviembre de 1997.-La C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por M. L., Lic. Leonila Hernández Islas. El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbricas.

5743 -17 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMINGUEZ TEJEDA MARIA HORTENCIA, en contra de IRMA ALVAREZ PEDROZA y/o con número de expediente 213/96, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la calle de Alondra sin número, ahora lote treinta y ocho, manzana cuatrocientos setenta y uno, sección Tlacoachalma, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec Morelos, Estado de México,

sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico Reforma, los estrados del juzgado -Tableros de la Tesorería del D.F.-La C. Secretaría de Acuerdos Lic. Raquel Margarita García Inclán.-Rúbrica

1524-A1 -17 24 y 28 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 68/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS AVILES PIÑA, en contra de MARIA CONCEPCION MORENO LEYVA Y ANGEL MATEOS DOMINGUEZ, se señalaron las diez horas del día 16 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del siguiente inmueble ubicado en Abelardo Rodríguez No. 204 Col. Moderna de la Cruz, municipio de Toluca, México, servicios públicos completos, medidas y colindancias: noreste: 48.42 m con lote número 05 04 y 03 y calle Abelardo Rodríguez, sureste: 10.04 m con calle Abelardo Rodríguez, suroeste: 47.60 m con lote número 07 y calle Abelardo Rodríguez, noroeste: 10.00 m con lote 25. Datos registrales - Bajo la partida número 1080-1198, Vol. 320, Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 122, uso actual lote de terreno donde se encuentra una construcción de un nivel con cuarto de azotea y en la parte posterior desplante de muros y/o bodega dicho inmueble con una superficie de 482.00 m<sup>2</sup>.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, convocando a postores citando a acreedores en caso de existir y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, así mismo fijense los avisos respectivos en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Toluca, México, a 12 de noviembre de 1997.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica

5731.-17, 24 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1152/95, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MEJIA AVILA, en contra de MARTHA ALICIA GARRIDO GUEVARA, el Juez, señaló las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la casa uno, número 72, Eje dos, manzana 12, lote 47, de la Colonia Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N., precio fijo por pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada en el entendimiento de que para la celebración de la audiencia de remate, deberán de mediar más de siete días, entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.

Ordenado su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta o tabla de avisos del Juzgado competente de lo Civil de Cuautitlán Izcalli, México.-Tlalnepantla, México, 17 de noviembre de 1997 -Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1584-A1 -26, 28 noviembre y 2 diciembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MENA GARCIA y/o AMADOR ZEPEDA JIMENEZ y/o BULMARO CAMACHO RIVERA, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A DE C.V. en contra de MIGUEL ORTEGA PEREZ como deudor principal y PATRICIA GONZALEZ GARCIA en su carácter de fiador, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se señalaron las trece treinta horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del bien embargado en autos consistente en Inmueble ubicado en la calle Mercurio número 116, colonia Meteoro, de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.41 metros con lote 5, al sur: 7.91 metros con lote 1, al oriente: 7.41 metros con lote 3, al poniente: 7.41 metros con calle Mercurio, con una superficie de 58.61 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 420-3694, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 266, a Fojas 77 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis a nombre de MIGUEL ORTEGA PEREZ, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que para esta ocasión es la cantidad de \$ 148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México -Doy fe -C Primer Secretario, Lic. Martha García Díaz -Rúbrica.

5881.-24, 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 926/97 relativo a un juicio de jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por SALVADOR REYES QUEZADA, sobre un inmueble ubicado en Plan de Labores, San Pedro Cholula, Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 117.50 metros con Sistemas de Iluminación, S.A de C.V., antes Felipe González, al sur: 74.80 metros con Avenida de Los Pinos, al oriente: 84.50 metros con Sistemas de Iluminación, S.A de C.V., antes Félix García, con una superficie aproximada de: 3,328.60 metros cuadrados.

La C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes en un periódico de la GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta localidad, por tres veces de tres en tres días, fijándose un ejemplar de los presentes en el terreno motivo de las presentes diligencias, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para que alguna otra persona se crea con igual o mayor derecho sobre el presente lo deduzca en términos de Ley.-Dado en Lerma de Villada, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia, de Lerma de Villada, México, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

5884.-25, 28 noviembre y 3 diciembre

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, se radico Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 401/97, promovido por JOSEFINA CORTEZ SANTAMARIA, respecto de un lote de terreno número cuarenta y dos, Manzana Nueve, Colonia el Salado, perteneciente al municipio de Los Reyes la Paz, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros y linda con lote número 43; al sur: 19.50 metros y linda con lote número 41; al oriente: 8.00 metros y linda con calle Río Colotopec, y al poniente: 8.00 metros y linda con cerrada Río Grijalba; con una superficie total aproximada de 156.00 metros cuadrados CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley

Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Localidad -Dado en la Cabecera de Los Reyes La Paz, Estado de México, a los 13 días del mes de agosto de 1997.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez -Rúbrica

5891.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 99/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE JAVIER DURAN, por auto de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día dieciséis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo Oriente número 132, Colonia Juan Beltrán, calle sin nombre, casa número 1, Toluca, México, con una superficie de 291.55 m2, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.30 mts. con resto de la propiedad; al sur: 10.30 mts. con calle sin nombre; al oriente: 28.50 mts. con resto de la propiedad y al poniente: 28.50 mts. con Lic. José A. Muñoz; con un valor comercial de \$ 711,325.00 (SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, fíjese un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

5890.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

La C. RAFAELA MONDRAGON GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 842/97, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Tepunte", ubicado en bien conocido en el poblado de San Juan Tezontla, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 12.30 m y linda con el camino; al sur: 12.00 m y linda con caño; al oriente: 60.00 m y linda con Ma. del Pilar Mondragón González; y al poniente: 47.50 m y linda con Javier Mondragón Miranda, con una superficie aproximada de: 661.00 m2.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los 7 días del mes de noviembre de 1997.- Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

5695.-13, 28 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 224/94, relativo al Juicio Verbal promovido por ANTONIA BADILLO ALVARADO, en contra CATALINA PORTUGUES DE SANTILLAN, por auto de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el Juez ordenó citar al acreedor JOSE R. SALAZAR RAMIREZ, en virtud de que se desconoce su domicilio, haciéndole saber que se señalaron las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo cual deberá comparecer a ésta a deducir sus derechos, con el apercibimiento de Ley, para el caso de no hacerlo, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia de dicha notificación y citación hasta la celebración de la almoneda.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Se expide en Toluca, México, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

5730.-17, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 578/97

C. MARTIN MONTES ARENAS.

BRICIA CASTILLO SANCHEZ, le demanda en la Via Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La pérdida de la patria potestad, c) - El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el presente Juicio, se seguirá en rebeldía, se tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente a los 31 días del mes de octubre de 1997.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

296-B1 -5, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 846/97-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

MA DEL PILAR MONDRAGON GONZALEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Tepunte", ubicado en la población de San Juan Tezontla, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con camino; al sur: 11.00 m con Pablo Aguilar Velázquez; al oriente: 60.00 m con Rafaela Mondragón González; al poniente: 53.70 m con Eduardo Mondragón González, con superficie de 571.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.- Texcoco, México, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica.

5694.-13, 28 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM 823/97.

C. SANDRA ROSAS MENDOZA.

LUIS GILBERTO GARDUÑO ALVARADO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá el juicio en rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

357-B1.-17, 28 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 1727/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA, en su carácter de Endosatario en Procuración de WILLIBALDO ARGUETA ESTRADA, en contra de EDUARDO GARCIA GONZALEZ, La C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes muebles embargados consistentes en: 1.- Televisor a color marca Zenith Sentry 2, modelo SL 2767S, serie numero 422-25170337 de veintisiete pulgadas, con siete botones al frente para su funcionamiento, con control remoto; 2.- Videocassettera marca Elecktra, modelo numero EKU5088 con diez botones al frente para su funcionamiento, formato VHS. 3.- Regresadora de videocassettes, con el diseño de automóvil en color rojo, identificado con la siguiente inscripción impresa en el dorso del automóvil, China Design No 91301133.9, AC 110V 60HZ, Max Power 10W, Made In China. 4.- Ventilador de pie marca Yang Lin, en combinación blanco y azul, con tres velocidades identificado con los siguientes datos: A.C 16" Stad Fan, Volt 110V/60 HZ, ITEM No KS-1626-L, Power 100 W, 6AQ Q063, Made In Taiwan, R.Q.C. señalándose para tal efecto las once horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convocándose postores, publicándose edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días mediante la última publicación siete días a la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados dichos muebles por el perito designado en rebeldía de la parte actora nombrado en autos.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, noviembre veintinueve de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Secretario -Rúbrica.

5943.-27, 28 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Expediente 373/1996, Ejecutivo Mercantil. GUADALUPE GARCIA GARDUÑO contra BERTHA GOMEZ LOPEZ. Primera Almoneda, once horas, once de diciembre del año en curso, 1.- Computadora marca Tandy, modelo 100 RL, color hueso, número de serie 597961 25L02 y monitor a color marca Tandy, modelo CM5, serie 51508. Se aclara que no pudo comprobarse su funcionamiento por carecer de un disco Especial para el arranque, el cual no fue entregado al momento de la diligencia. Teclado desplegado marca Tandy, \$ 1,750.00. Impresora marca Tandy, número de serie 2154962, modelo DM123, en regular estado de uso, sin cinta \$ 400.00. Aparato modular Aiwa negro, con tornamesa, tapa de acrílicos con doble deck, número de serie 80239559 modelo CX-Z87MH, ecualizador, radio AM y FM, en regular estado de uso. Un aparato reproductor de discos compactos para cinco discos, en buen estado de uso, con número de serie RAJ102728-94, modelo DXM90M-13AIWA, con una bocina de la misma marca, modelo SXZ878, en buen estado de uso, \$ 3,000.00. Máquina lavadora de trastes, en regular estado de uso, marca Whirlpool, con botón de control, y base imitación madera, color café con número de serie FB2513916, modelo DP8700X. Se comprobó que el encendido es correcto, sin embargo no se pudo conocer su completo funcionamiento; \$ 1,250.00. Horno de microondas marca Panasonic, color negro, con mueble de lámina color café con plato giratorio, número de serie GL1290619, modelo NN-7369 \$ 800.00. Base: SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica

5942.-27, 28 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O

En el expediente número 430/97, el C. OSCAR GOMEZ ROSAS, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Morelos No. 1615, en Capulhuac, Estado de México con Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 42.20 mts. y linda con el C. Antonino Pilido R., al sur: 45.55 mts. y linda con los C. C. José Torres, Gumaro García y Silvia Montes Gil, al oriente 19.10 mts. y linda con los C. C. Armando y Angel Torres, al poniente: 18.45 mts. y linda con Avenida Morelos. Teniendo una superficie aproximada de 823.43 metros cuadrados.

Para su publicación por medio de edictos que contendrá un extracto de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, ocurra deducirlos en términos de Ley. Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

5905.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

En el Expediente número 893/97, el señor GUSTAVO CEJUDO ALCANTARA, promoviendo por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuum, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley un predio que se encuentra ubicado en la Calle de Matamoros, esquina con Francisco I. Madero, del Barrio de la Concepción en San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.40 metros con la calle de Matamoros, al sur: 19.40 metros con Mario Bracamontes Cejudo, al oriente: 22.30 metros con Angelina Cejudo Alcántara, al poniente: 22.30 metros con la calle de Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 432.62 metros cuadrados. La Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en el Juzgado de Lerma de Villada, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

5894.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO 696/97-2.

SARA LEON PERALTA Y MARTIN CUEVAS BOJORGES, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno denominado "Xomala", ubicado en el Barrio de Santa Catarina Municipio de Chiautla, de este Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: en dos líneas una de 54.00 m con Zanja, la otra de 34.50 m con Candelario Aguilar Escobar; al sur: 79.00 m con Privada de Servidumbre de Paso, al oriente: 35.00 m con Candelario Aguilar Escobar y al poniente: dos líneas una de 25.00 m con Candelario Aguilar Escobar y otra de 11.00 m con Zanja, con una superficie de 2,065.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a 15 de septiembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica

271-B1 -30 octubre, 13 y 28 noviembre.

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 709/97-1, la señora TERESA SAUCEDO JAIMES, promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno marcado con el número tres, de la manzana once, ubicado en la calle de Los Pinos, Colonia Ampliación San Mateo, Zona Norte, San Mateo Nopala, Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 12.50 m con cerco de alambre propiedad de Jorge Cadena; al sur: en 11.00 m con andador de Los Pinos; al oriente: en 11.00 m con el lote cuatro; al poniente: en 16.60 m con el lote dos, con una superficie de ciento cincuenta y un metros ochenta centímetros, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado Noveno Civil en Naucalpan, México.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Naucalpan, México, se expiden los presentes a los catorce días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Efraim Morales Pichardo.-Rúbrica.

1446-A1.-30 octubre, 13 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 608/97, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Barbabosa del poblado de Zinacantepec, México; el cual

cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.13 metros con propiedad de Daniel Vilchis; al sur: 13.13 metros con la señora Cleotilde Sales Mora; al oriente: 4.60 metros, con la calle sin nombre; al poniente: 5.85 metros, con propiedad de Antonio Bernal, con una superficie de 68.60 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el de mayor circulación de esta Ciudad, dado en el Juzgado Décimo Civil de Toluca, México a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenogenes.-Rúbrica.

5808.-19, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 733/97-1.  
PRIMERA SECRETARIA

ENRIQUE PACHECO DE LA VEGA, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado "El Salto", ubicado en el pueblo de la Resurrección, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Servidumbre de Paso, al sur: 20.00 m con Marcelina Lugo Rivas, al oriente: 16.69 m con Marcelina Lugo Rivas, y al poniente: 16.28 m con Marcelina Lugo Rivas, con una superficie de 329.70 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a 8 de octubre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galvan Romero.-Rúbrica

270-B1.-30 octubre, 13 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. No. 1303/97. ISABEL CORONA HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 88.80 m colinda con propiedad del señor Martín Pavón, sur: 88.80 m colinda con propiedad de la señora Guadalupe Sandoval, oriente: 7.60 m colinda con propiedad del señor Odón Guerrero, poniente: 7.60 m colinda con propiedad de la señora María Pérez. Superficie aproximada en metros cuadrados: 674.88

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 18 de noviembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5895.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp No 1302/97, REYNA FLORES CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Loma de los Esquiveles de Santa María de la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda, norte: 16.38 m colinda con la avenida Emiliano Zapata, sur: 16.38 m colinda con un caño, oriente 40.50 m colinda con propiedad del señor Andrés Reyes de Jesús, poniente 45.00 m colinda con una vereda. Superficie aproximada en metros cuadrados: 700.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 18 de noviembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, Mexico, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz -Rúbrica,

5895 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp 928/97, C. SILVESTRE INIESTA REYES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 703.20, 25.30, 48.00, 72.60, 104.00 con Eduardo Iniesta R., al sur: 391.00, 28.50, 611.20 con Joel Reyes y/o., al oriente: 87.50 con Pastor Iniesta, al poniente: 99.00 con Fidel Navarrete. Superficie: 7-89-39 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp 929/97 C. GERMAN REYES ARCE, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte 10.00 con Av. Reforma Pte., al sur 10.00 con Esc. Secundaria No 122, al oriente: 12.00 m con Fernando Noguez, al poniente, 12.00 con Andrés Martínez S. Superficie: 120.00 M2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica,

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 930/97, C. ENRIQUE LOPEZ DE C Y GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 30.00 con Raquel López R., al sur: 92.00 con Epifania Glez. de H., al oriente: 111.00 con María de L. López de C., al poniente: 84.50 con Manano Huirón A. Superficie: 5.962 75 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica,

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre

Exp. 931/97, C. GREGORIO MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 126.30 con Florencio Victoriano M., al sur: 46.70, 127.00 con Río Federal, al oriente: 128.90 con camino vecinal, al poniente: 100.00 con camino vecinal. Superficie: 10.035 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica,

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 932/97, C. GREGORIO MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 205.90 con Alejo Romualdo, al sur: 206.60 con Antonio Mondragón, al oriente 100.00 con Demetrio Dionicio, al poniente: 90.00 con Herculano Martínez. Superficie: 20,003 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 933/97, C. JORGE PERALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte 184.00 48.10, 8.08 con Margarita Rivera C., al sur: 97.45 123.20, 13.30 con ejido San Joaquín, al oriente: 26.63, 23.94, 10.70, 24.40, 78.65, 18.00, 81.45, 58.57 con Margarita Rivera C. y/o., al poniente: 155.00, 40.98, 48.00, 70.72 con Juan Pérez y Ejido. Superficie: 72.040 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 934/97, C. PEDRO SANTOS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 101.00, 90.00 con Pedro Santos y/o., al sur: 114.00, 101.00 con Pedro Santos y/o., al oriente: 168.00, 302.00 con Manuel Bárcenas y/o., al poniente: 225.00 con 305.00 con Magdaleno Hernández y Lorenzo López. Superficie: 123.552 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica,

5888 -25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 935/97, C. ARMANDO SANTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 200.00 con Primitivo Sánchez R., al sur: 100.00, 90.00 con Pedro Santos y/o., al oriente: 162.00 con Manuel Bárcenas, al poniente 152.40, 88.00 con barranca y Magdaleno Hdez. Superficie: 39.243 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5888.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 936/97, C. LEONEL SANTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 204.00 con Rancho El Rincón, al sur: 90.00 con Felipe González, al oriente: 264.00 con Guillermo Alcántara, al poniente: 277.00 con Felipe González. Superficie: 43,264 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5888.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 937/97, C. MERCEDES GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 102.00, 277.00 con Sebastián Cosme, carretera, al sur: 73.00, 135.60 con Enrique Santos y/o., al oriente: 46.70, 6.00, 124.00 con Raymundo de Jesús, al poniente: 180.50, 189.70 con Modesto de Jesús y/o. Superficie: 54.012 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5888.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 938/97, C. MERCEDES GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 123.00 con Enrique Santos, al sur: 118.00 con Luis Pérez, al oriente: 113.00 con Tomasa Manuel, al poniente: 150.00 con Modesto de Jesús. Superficie: 15,845.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5888.-25, 28 noviembre y 3 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1055/97, GUADALUPE VAZQUEZ VILLADA promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 3, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Mexico, mide y linda; norte: 14.00 m linda con calle Guerrero y 37.80 m linda con Pedro Huertas, Abel Huertas y Joaquina Aguilar, sur: 50.72 m linda con Escuela Secundaria, oriente: 23.00 m linda con Pedro Huertas y 13.80 m linda con Nicolás Vázquez, poniente: 31.80 m linda con Eleazar Siles y Conrado Siles. Con una superficie aproximada de 843.16 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Mexico, a 17 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

5904.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1882/97, EMMA AGUIRRE FLORES Y MARIA DEL CARMEN SOTO AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Cruces S/N., Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 6.00 m con calle de Las Cruces, sur: 6.00 m con J. Guadalupe Diaz, oriente: 11.00 m con Josefa Mancilla Nava, poniente: 11.00 m con Juan Mancilla Nava Superficie aproximada 66.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5886.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8999/97, CELSO DIAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez S/N., Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 19.30 m con calle Juárez, sur: 16.00 m con Artemia Pérez Aguilar, oriente: 17.00 m con Isidoro Hernández, poniente: 7.00 m con Cecilio Ovando Superficie aproximada: 211.80 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5887.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 11360/97, MARCELINA TERRON SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz, Paseo San Isidro S/N., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.58 m con Jovita Lara, sur: 17.18 m con calle de Paseo San Isidro, oriente: 80.11 m con Felipe Maya González, poniente: 89.74 m con Demetrio Ruiz. Superficie aproximada 1,391.2515 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5903.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

Exp. 11624/97. MARGARITA GONZALEZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Segunda Cerrada de Lerma No. 118, Barrio de la Teresona, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte 6.00 m con Félix Ortega, al sur 6.00 m con Cerrada de Lerma, al oriente 16.70 m con Isabel Sandoval, y al poniente 16.70 m con Luis Jardon. Con una superficie aproximada de 100.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5782 -19, 25 y 28 noviembre

Exp. 11595/97. FRANCISCO ESPINOSA GARCÉS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Reyes Heróles, en San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda al norte, 44.10 m con la Sra. Sofía Vallejo Lerma, al sur 44.10 m con José Martínez Espinosa; al oriente, 11.50 m con el Sr. Jesús Espinosa Romero; y al poniente 11.50 m con el camino Real. Con una superficie aproximada de 507.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5783 -19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 11588/97. EVARISTO PERALTA RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Margarito Gómez No. 8, San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte: 9.65 m, 8.15 m con Francisco Cuevas y María del Carmen Peralta Ramírez; sur, 18.40 m con Gudelia Corona Vda. de Peralta, oriente: 14.70 m con Lucio Varas García, poniente, 11.35 m y 3.20 m con Callejón Margarito Gómez y Francisco Cuevas. Superficie aproximada de 265.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5798.-19, 25 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 907/97. C. JUAN SANCHEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte 20.00 con David Espinoza S., al sur, 20.00 con Andrés Sánchez C.; al oriente: 10.00 con Ignacio Castillo C.; al poniente, 10.00 con José Ma. Piro Suárez (calle). Superficie de 200 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 17 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5797 -19, 25 y 28 noviembre

Exp. 908/97. C. JULIO CASTILLO GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte, 185.00 con Monte, al sur, 185.00 con Enrique Gomez, al oriente, 115.00 con Monte y Gerardo Chirrat, al poniente: 115.00 con Esteban Vilchiz. Superficie de 2.00.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 17 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5797 -19, 25 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S

Exp. 2512/96. SRA. MADRE CANDELARIA REYNA HERNANDEZ MEDEL, FIRMA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO MARIO ALBERTO TREJO HERNANDEZ Y LA SRA. MADRE MARGARITA PEREZ LOPEZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE MARIA ISABEL HERNANDEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Negreta, lote 10, manzana S/N, predio Clachimulco, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias, norte 7.00 m con el Sr. Santana Trejo Pérez, sur, 7.00 m con el Sr. Santana Trejo Pérez, oriente 17.60 m con el Sr. Albino Tenorio Buendía, poniente 17.60 m con calle Negreta. Superficie de 123.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco de Mora, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 7909/97. C. ROBERTO CHAVEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Baja California, lote 4, manzana sin número, predio Misericordia, Barrio San Agustín Atlapulco,

municipio de Chimalhuacán, mide y linda, norte: 8.50 m con Ociel Aguirre, sur: 8.50 m con privada particular, oriente: 15.00 m con Guadalupe Cornejo Ramirez, poniente: 15.00 m con Luis Ociel y Aurora Martina Páez Ramirez. Superficie de: 127.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de noviembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre

Exp. 7959/97, FERNANDO SANTIAGO REMIGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Jardines, lote 8, manzana única, predio denominado Hatoxca colonia Loma Bonita, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias, norte 7.70 m con Cerrada de Jardines, sur: 7.70 m con propiedad privada, oriente: 18.55 m con lote 9, poniente: 18.55 m con lote 7. Superficie de: 142.83 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 10 de noviembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1217/97 JOSE FLORES ACFVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Licenciado Benito Juárez No. 237, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 25.30 m colinda con propiedad del Sr. Ricardo Balesteros Verdad, al sur: 25.30 m colinda con la fracción que le corresponde al Sr. Luis López González, al oriente: 6.00 m colinda con Luis López González, al poniente: 6.00 m colinda con la Av. Licenciado Benito Juárez. Superficie aproximada de: 151.80 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 1218/97, JESUS FABILA CHAPARRO Y/OTROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Ojo de Agua, Cerro del Violín y Las Agujas, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 580.00 m linda con el Sr. Arnulfo Reyes, al sur: 164.00 m linda con el Sr. Rómulo Ortiz, al oriente: en 5 líneas, 90.10 m con Sra. Romana Fabila Zarza, 104.10 m con Sr. Santos Fabila Zarza, 284.24 m con Sr. Abel Fabila, 208.56 m con Sra. Leonila Reyes, 283.31 m con Isaac Fabila, al poniente: 604.00 m linda con el Sr. Jesús Fabila. Superficie aproximada de: 26-00-00 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 1219/97, MIGUEL FLORES Y ALICIA BALBUENA DE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de la calle de Las Peñuelas, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 20.50 m con el Río, al sur: 8.00 m con Retorno de su ubicación, al oriente: 28.50 m con lote No. 5 propiedad de Porfirio Velázquez y Onofre, al poniente: 37.50 m con lote No. 7 propiedad del Sr. Gaspar Araujo. Superficie aproximada de: 410.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre

Exp. 1220/97 LAURIANO AGUIJAR AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos y prolongación Hidalgo S/N., de esta Cabecera Mpal., municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 23.20 m linda con Av. Morelos, al sur: 31.10 m linda con el Sr. Roberto Hernandez, al oriente: 22.50 m linda con la prolongación Hidalgo, al poniente: 21.60 m linda con el Sr. Silvano Colín. Superficie aproximada de: 541.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 1221/97 RAMIRO, EUSEBIO GIL Y EZEQUIEL LOZA LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cerro Alto, Puerto del Tigre, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: en 3 líneas de 300.00, 90.00 y 200.00 m con Santos López Rebollar y 170.00 m con Venustiano Santana García, al sur: en 2 líneas 355.74 m con Cirilo Rodríguez Hernández y 159.33 m con José Pérez Osorio, al oriente: en 3 líneas 380.00 m con José López Castillo, 243.25 m con Ciro Santana Bárcenas y 190.99 m con Rosa Sánchez Rebollar, al poniente: en 3 líneas 150.00 m con Melitón Delgado Urbina, 173.73 m con Heriberto Rebollar Arzate y 609.04 m con Santiago Delgado Urbina. Superficie aproximada de: 506.020.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 1224/97, SEGISMUNDO BALBUENA ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Pinal del Marquezado, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 523.00 m con Coleta Balbuena Miralrio, al sur: 567.00 m con Francisco Balbuena Miralrio, al oriente: no tiene medidas, al poniente: 89.00 m con José Loza Loza. Superficie aproximada de: 48,505.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp 1222/97, RITA INES VILLAFÁÑA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de San Miguel de la Campana, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 890.80 m linda con el Sr. José Pérez Osorio, al sur: 652.50 m linda con el Sr. Bulmaro Abad Ruiz Acevedo, al oriente: 507.00 m linda con el Sr. Emilio Reboilar Pagaza, al poniente: 223.00 m linda con el Sr. Santiago Delgado. Superficie aproximada de 281.652 25 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp 1223/97 LEODEGARIO BALBUENA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Pinal de Marquezado, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: en 6 líneas 111.23, 69.41, 61.66, 62.18, 48.31, 69.34, estas líneas lindan con la propiedad de los Sres. Jesús Loza y Segismundo Balbuena, al sur: en 9 líneas 23.14, 17.83, 81.50, 14.90, 40.50, 39.23, 61.57, 24.77, 190.27, estas líneas lindan con la propiedad del Sr. Jesús Loza, al oriente: en 6 líneas 55.66, 57.26, 109.39, 94.05, 34.93, 55.60, estas líneas lindan con la propiedad del Sr. Segismundo Balbuena, al poniente: en 8 líneas 138.00, 22.45, 52.13, 56.65, 50.53, 62.68, 80.10, 42.53, estas líneas lindan con la propiedad de la Sra. Elia Loza Caballero. Superficie aproximada de: 15-81-27 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. 1225/97, NOE JARAMILLO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de Arriba Cuartel Tercero, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 35.50 m colinda con el predio del Sr. Ascensión Cardoso Mondragón, al sur: 23.40 m colinda con la calle de Los Tres Reyes, al oriente: 43.80 m

colinda con el predio de la Sra. Fausta Cruz Benitez y también con el predio del Sr. Ermilo Vargas, al poniente: 51.30 m colinda con la calle prolongación Rubén Méndez del Castillo. Superficie aproximada de 1,400.34 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 5 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp 2305/97, RICARDO RODRIGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, en Pirámides, municipio de Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, del predio denominado Teponatilla, mide y linda; norte: 59.60 m con Clara Rodríguez S., sur: 59.00 m con Isabel Sandoval B., oriente: 16.30 m con calle, poniente: 15.86 m con calle. Superficie aproximada: 953.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Otumba, México, a 6 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica.

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp No. 842/97, GUILLERMINA CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Las Trojes S/N., Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda; norte: 47.30 m con Hermenegildo Torres Eliceo, sur: 47.80 m con Leonardo Cruz Cruz, oriente: 11.30 m con camino, poniente: 11.00 m con Guillermo Serrano Reyes. Superficie aproximada de: 530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5802.-19, 25 y 28 noviembre.

Exp. No. 843/97, ROSENDO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido S/N., Las Moras, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda; norte: 2 líneas 34.90 m con Bernardo Cruz y 132.40 m con Victoria Cruz. Santiago, sur: 1 línea 113.20 m con Fernando Cruz Pablo, oriente: 1 línea 79.00 m con barranca, poniente: 3 líneas 39.00, 38.00 y 30.70 m con carretera. Superficie aproximada de: 11,004.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre.

Exp No 844/97, JUAN SANTIAGO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Santa Catarina Anahuac, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte, en 39.50, 58.50, 50.00 y 20.20 m y linda con Heriberto Perez Vazquez, Juana Santiago Barrera, Tomasa Arana Gomez y una barranca, actualmente calle sin nombre, sur, en 54.00, 60.00, 83.00 y 30.90 m y linda con una barranca y Juana Santiago Barrera, oriente, en 77.00, 30.90 y 68.80 m y linda con una barranca y Juana Santiago Barrera, poniente, en 89.50, 84.00, 62.50, 35.40 y 7.00 m y linda con Isidoro Osorio Romualdo Pablo Santiago y Juana Santiago Barrera. Superficie aproximada de 18 180.45 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre

Exp No 845/97, POLICARPO CRUZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbon, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte 48.00 m y linda con el señor Aurelio Cerón, sur 14.00, 10.00, 10.00, 21.00 y 10.00 m y linda con los señores Silvano Cruz Jimenez, Félix Santillán Martínez y Natalia Cruz Jimenez, oriente 22.00 m y linda con el señor Faustino Jimenez Cruz, poniente 16.00 m y linda con calle prolongación Petronilo Jimenez. Superficie aproximada de 1,003.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre

Exp No 846/97, ALEJANDRA LUGO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido Las Moras S/N., Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte 27.90 m con Faustino Cruz Gonzalez, sur 25.50 m con José Jiménez, oriente 95.00 m con Vicente Lugo Santiago, poniente 89.00 m con Vicente Lugo Santiago actualmente Vicente Lugo Santiago y cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 2,434.70 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre.

Exp No 889/97, JUAN CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros No. 15, Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte 21.00 m con Leonardo Cruz Reyes, sur 16.38 m colinda con Gabriel Cruz Serrano, oriente, 14.85 m colinda con Silvano Cruz Serrano, poniente, 6.97, 3.00, 8.20 m colinda con calle. Superficie aproximada de 282.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre

Exp No 890/97, LEONOR ALCANTARA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santana Macavaca denominado El Tejocote, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte, en dos líneas 137.00 y 13.00 m con Raquel Alcantara Pérez y Aida Alcantara Pérez, sur 148.00 m con Nahúm Alcantara Caballero, oriente, en tres líneas 11.00, 6.50 y 23.50 m con Acacio Alcantara Pérez y Pascual Martínez, poniente, en dos líneas 32.50 y 13.00 m con Cornelio Perez Dominguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre

Exp No. 586/97, CAMILO GIL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cañada Barrio de Las Palas, La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte 98.00 m y colinda con Manuel Almazán M., sur 110.00 m y colinda con camino vecinal, oriente 143.00 m y colinda con Felipe Gil Barrera, poniente 79.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 10,878.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 03 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

5802 -19, 25 y 28 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp 07898/97, C. VICENTE VARGAS VENADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo 16 de Septiembre en la población de Santa Maria Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Milltenco, mide y linda, norte: 29.32 m linda con Rafael Vargas Venado, sur 28.92 m linda con Florencio Vargas Venado, oriente: 5.00 m linda con Silvano Pilón y 8.32 m linda con Antonio Escobar, poniente: 14.44 m linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 403.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 5 de noviembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5802 -19. 25 y 28 noviembre.

Exp 7976/97. C. MA. DEL CARMEN TOVAR FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Bo. Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Contla, mide y linda; norte, 28.73 m con Ricardo Contla, sur 29.50 m con calle Emiliano Zapata, oriente 8.00 m con calle Vicente Guerrero, poniente 8.00 m con Rafael Contla. Superficie aproximada de: 232.88 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 11 de noviembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5802 -19. 25 y 28 noviembre

Exp 8010/97. YOLANDA JIMENEZ CONTIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre en la Cabecera Municipal, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Zuritaco, mide y linda; norte 14.50 m linda con Brigido Valencia, sur 11.30 m linda con Fernando Jiménez Sales y 3.40 m linda con Av. 16 de Septiembre, oriente 31.40 m linda con Marcelino Domingo Ramos Almeraya y 15.92 m linda con Fernando Jiménez Sales, poniente 49.40 m linda con Fligio Herrera Jiménez. Superficie aproximada de: 524.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 11 de noviembre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

5802 -19. 25 y 28 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

Exp I.A. 1796/255/97. C. GABINO ALVARO, LORENZO, IRINEO Y MANUEL DE APELLIDOS PEREZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Hoyo de Ardilla, en el pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte, 192.00 m linda con carretera a San Bartolomé Coatepec, sur 272.00 m linda con propiedad privada, oriente, 263.00 m linda con Sr. Camilo Roque, poniente: 195.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 53,128.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre de 1997 -El C. Registrador Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

5902 -25. 28 noviembre y 3 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1  
TLALNEPANTLA MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 22,453 de fecha 04 de Noviembre de 1997, el señor PABLO MATA CAMACHO, por su propio derecho y como Heredero y Albacea, RADICO Ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, quien aceptó y reconoció sus derechos instituidos, manifestando que formulará el inventario y avalúos correspondientes, publíquese de siete en siete días, como lo ordena al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 11 de Noviembre de 1997

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO  
DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

1541-A1.-18 y 28 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Octubre 6, 1997.

Que por escritura número VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, volumen QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS ANGEL FERNANDEZ CALLEROS y el señor LUIS FRANCISCO FERNANDEZ RUIZ y los señores ROBERTO EDUARDO y CORAL JUANA de apellidos FERNANDEZ RUIZ, reconocieron la validez del testamento, aceptando la herencia instituida en su favor y el primero el cargo de Albacea de dicha sucesión y manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo respectivo.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-Rúbrica.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días

5762 -18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, México. a 13 de noviembre de 1997.

El suscrito DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público No. 34 del Distrito de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. hago constar. Que por escritura No. 18,020 volumen 680 del protocolo a mí cargo, con fecha 12 de noviembre de 1997, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora VILIA KASSEL HUBER

El heredero el señor MARIO MAUSER EMUS, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que ya procede a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-Rúbrica.  
Notario Público 34.

1601-A1.-28 noviembre y 9 diciembre.

---

**MABE MEXICO, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en relación al 228 de la misma, se notifica que la sociedad denominada MABE MEXICO, S.A. DE C.V. (antes Ensambladora de Refrigeradores, S.A. de C.V.), por acuerdo de su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de noviembre de 1997, acordó transformarse a Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando la modalidad patrimonial de Capital Variable, reformando al efecto totalmente su estatuto social. incluyendo dentro de dicha reforma su cambio de domicilio social de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a la de México. D.F.

Se acordó igualmente que si algún acreedor de la sociedad se opusiere a la conversión aprobada, se le liquidaría su crédito de inmediato a fin de que no se dificulte o retrase la citada transformación, dándose de tal manera debido cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En acatamiento de lo establecido en el precepto inicialmente señalado, se publica también el balance de la sociedad al día 31 de octubre de 1997.

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de noviembre de 1997.

SR. LIC. FERNANDO GARCIA TORRES E.-Rúbrica.  
Delegado.

NOTA: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de la sociedad.

MABE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

(MILES DE PESOS)	
<b>ACTIVO</b>	
BANCOS Y VALORES REALIZABLES	812
CLIENTES (INCLUYE FILIALES)	62,751
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	866
INVENTARIOS	64,293
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>128,722</b>
ACTIVO FIJO NETO	69,008
ACTIVO DIFERIDO	547
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>198,277</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
PROVEEDORES	20,479
CUENTAS POR PAGAR (INCLUYE FILIALES)	61,099
OTROS PASIVOS	8,834
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>90,412</b>
PASIVO LARGO PLAZO	476
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>90,888</b>
CAPITAL SOCIAL	46,970
UTILIDADES RETENIDAS	35,551
RESULTADO DEL EJERCICIO	24,868
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>107,389</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>198,277</b>